Expediente: **918/08**
Carátula: **DE LA VEGA JOSE GABRIEL C/ PITA JORGE HORACIO S/COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **28/02/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27125763028 - DE LA VEGA, MAGALÍ-APODERADA COMÚN
27125763028 - DE LA VEGA, JOSE GABRIEL-ACTOR
90000000000 - PITA, JORGE HORACIO-DEMANDADO
27060397754 - ZEBALLOS, CARLOS ALBERTO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 918/08

H105014917506

JUICIO: "DE LA VEGA, JOSE GABRIEL c/ PITA, JORGE HORACIO S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA" - EXPTE. N° 918/08.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2024

A la presentación de fecha 22/02/24 a hs. 19:56, efectuada por la letrada Luisa Graciela Contino, por derecho propio:

I. No surgiendo de las constancias de autos la acreditación del diligenciamiento de los oficios oportunamente librados al Registro Inmobiliario y Catastro en fecha 30/11/23 y depositados en el casillero digital constituido por la parte actora, al pedido de reiteración: no ha lugar por improcedente.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos,**Líbrese mandamiento al Sr. Jefe de Oficiales de Justicia** a fin de que proceda a constatar el estado de ocupación del inmueble ubicado en calle Raúl Colombres n° 1843, de esta ciudad, identificado bajo la matrícula N-42957, debiendo informar sobre las personas que lo habitan y en el carácter que lo hacen, en caso de locatario deberá requerirse copia del contrato de locación o, en su defecto, informes sobre el tiempo de duración de este, como así también el estado de construcción del inmueble en cuestión, número de habitaciones y servicios con que cuenta (gas, luz, agua, teléfono, etc.).

Hágase saber que se lo faculta a hacer uso de la fuerza pública y allanar domicilio si fuere menester (conf. Circular de Supeintendencia n° 27/2013 "...DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que asi lo disponga...") como así también a proceder a la ruptura y cambio de cerradura por medio de cerrajero a costa de la parte actora, debiéndose acompañar la pertinente llave a éste juzgado y secretaría la que quedará depositada como de pertenencia a los autos del título, lo que así se hará saber a sus ocupantes,

dejándose en el inmueble copia del acta que a tales efectos se labre.

Asimismo, se hace constar que se encuentra facultada para intervenir la letrada Luisa Graciela Contino (MP N° 2268) y/o la Martillera Pública Teresa Villafañe de Brito, M.P. 514.- GIH 918/08

Actuación firmada en fecha 27/02/2024

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.